

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Personal
Docente y Planificación Educativa

Servicio de Centros

AD MÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reg. Salida N.º 2015020704002294

26/01/2015 08:42:23

Asunto: Remisión de ejemplar de la Adenda anual al Convenio de Colaboración que desarrolla el Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil y notificación de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento para la ejecución de dicho Convenio.

Sra. Alcaldesa Presidenta
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS
Plaza de España, 1
33401 - AVILÉS

Oviedo, 20 de enero de 2015

Adjunto se remite ejemplar original de la Adenda anual al Convenio de Colaboración que desarrolla el Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil suscrita entre el Ayuntamiento y el Principado de Asturias a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Igualmente se remite notificación de la Resolución de 29 de diciembre de 2014 por la que se dispone el gasto y se concede una subvención al Ayuntamiento que Usted preside para la ejecución de dicho Convenio.

LA JEFA DE SERVICIO DE CENTROS



[Handwritten signature]

Violeta María García Fernández

Plaza de España, nº 5 - Planta Cuarta 33007 Oviedo

Puede verificar la autenticidad del documento en www.aviles.es/cove



5T3Z04176E6J652B00J7

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

(CURSO 2014/2015)

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, Doña Ana González Rodríguez, facultada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2014.

DE OTRA, Doña Pilar Varela Díaz, alcaldesa de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 11 de junio de 2011, actuando en nombre y representación de la citada entidad, que tiene su domicilio en la Plaza de España n.º 1 de Avilés y CIF P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente ADENDA y, a tal fin,

EXPONEN

1.- Con fecha 15 de noviembre de 2002, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés formalizaron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA de 24 de diciembre de 2002).

2.- En la Cláusula Décima del Convenio se establece que, con periodicidad anual, se firmará un Anexo, en el que las Administraciones que lo suscriben deben concretar la programación a desarrollar, establecer las prioridades y fijar los compromisos que adquiere cada una de ellas para el período de referencia.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el Decreto del Principado de Asturias 68/2014, de 10 de julio, los Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales que impliquen compromisos de pago a cargo de la primera deberán incluir la cláusula de garantía de pago que recoge el Anexo I del Decreto.

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Avilés suscriben la presente ADENDA al Convenio de Colaboración para desarrollar el Plan de Ordenación de



Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2014/2015, con las siguientes estipulaciones:

Primera.- Programación

Durante el curso 2014/2015 prestarán servicio en el municipio de Avilés, en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, tres Centros con las siguientes características:

Escuela Infantil "La Magdalena"

Número de unidades: Tres (3).

Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.

Período de funcionamiento: 1 septiembre 2014 / 31 agosto 2015.

Escuela Infantil "La Toba"

Número de unidades: Cinco (5).

Capacidad: Ciento cuarenta (140) alumnos.

Período de funcionamiento: 1 septiembre 2014 / 31 agosto 2015.


Escuela Infantil "El Quirinal"

Número unidades: Seis (6)

Capacidad: Ciento cincuenta y seis (156) alumnos.

Período de funcionamiento: 1 septiembre 2014 / 31 agosto 2015.

Segunda.- Aportaciones económicas

 El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, transferirá al Ayuntamiento de Avilés, una subvención por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES euros (461.473 €), previa presentación por parte de éste de declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias. Dicha declaración, sustituirá a la presentación de las certificaciones correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La subvención se libra con cargo a créditos presupuestarios de los ejercicios 2014 y 2015, por las cuantías que se detallan, para compensar gastos de funcionamiento de las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015.

EJERCICIO 2014: 153.824 €

EJERCICIO 2015: 307.649 €

Tercera.- Cláusula de garantía de pago



La Administración del Principado de Asturias garantiza el cumplimiento de los compromisos de pago derivados de la presente Adenda mediante la autorización a la Administración General del Estado a aplicar las retenciones en las transferencias que le corresponden por aplicación de su sistema de financiación, según lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en consecuencia:

1. La Administración del Principado de Asturias procederá a realizar el pago en el plazo máximo de un mes a contar desde el reconocimiento de la obligación de pago parcial de cada una de las partes en que se abonarán las cantidades acordadas.

2. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera producido el pago, el concejo podrá reclamar a la Administración del Principado de Asturias el cumplimiento de la obligación contraída en el plazo de un mes.

3. En caso de que la Administración del Principado de Asturias no atienda la reclamación del pago en el mes siguiente, el concejo podrá comunicar esta circunstancia a la Administración General del Estado en el plazo de un mes, o en todo caso, en el plazo que se pueda establecer mediante la Orden Ministerial de Hacienda y Administraciones Públicas que regule el procedimiento para la aplicación de las retenciones correspondientes y su puesta a disposición a favor de las Entidades Locales.

Cuarta.- Publicidad

El Ayuntamiento de Avilés se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades y actuaciones que se desarrollen con cargo a la subvención de referencia, en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En prueba de conformidad se firma esta Adenda, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS
LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Ana González Rodríguez

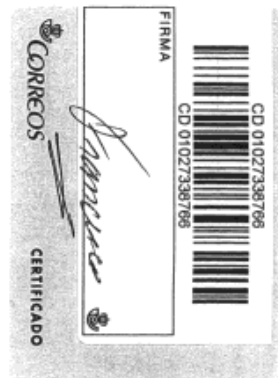
POR EL AYUNTAMIENTO
DE AVILÉS
LA ALCALDESA PRESIDENTA



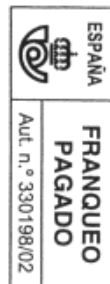
Pilar Varela Díaz



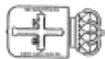
NOTIFICACIÓN



28 ENE. 2015



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



*Doña Pilar Varela Díaz
Alcaldesa Presidenta Ayto. de Avilés
Plaza de España, 1
33401-AVILÉS*

Plaza de España, 5. Edif. Servicios Múltiples. 33007 Oviedo.

Puede verificar la autenticidad del documento en www.aviles.es/cove



5T3Z04176E6J652B00J7